JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 11001311000312022-0563

Subsanadas las deficiencias reseñadas en auto anterior y por reunir los requisitos legales, se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del (la; los) causante(s) ***INÉS LEÓN MAHECHA,*** *fallecido(a; os) 01 de julio de 2022 cuyo último domicilio fue esta ciudad.*

Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículo 487 y siguientes del C. G. del P.

De conformidad con lo ordenado en el art.490 y en la forma establecida en el art.108 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectuése la publicación conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Decrétase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconocer a los señores ELENA LEÓN LINARES, GERARDO LEÓN MAHECHA, CECILIA LEÓN MAHECHA, LUIS EDUARDO LEÓN MAHECHA, MANUEL LEÓN MAHECHA, ANA JESÚS DE ANTOLINES, como heredero de la causante, en su calidad de hermanos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer por representación a los señores ANA MAGDALENA LEÓN LINARES, NANCY YAZMIN LEÓN LINARES, CARLOS AUGUSTO LEÓN LINARES, LUZ MYRIAM LEÓN LINARES, como heredero de la causante, en su calidad de sobrinas hijas del señor JOSUE LEÓN MAHECHA quien

falleciera en pretérita oportunidad y era hermano de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer personería jurídica al DR (A) LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOHORQUEZ, para que actúe en representación de las herederas reconocidas, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61652eae197afaca9897b6e3d363d39f1f167c7f4327636ef84976f1e47c291a**
Documento generado en 06/12/2022 05:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica